



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[8L/5100-0808] [8L/5100-0809] [8L/5100-0810] [8L/5100-0811] [8L/5100-0812] [8L/5100-0813] [8L/5100-0814] [8L/5100-0815] [8L/5100-0816] [8L/5100-0817] [8L/5100-0818] [8L/5100-0819] [8L/5100-0820] [8L/5100-0821] [8L/5100-0822] [8L/5100-0823] [8L/5100-0824] [8L/5100-0825] [8L/5100-0826] [8L/5100-0827] [8L/5100-0828] [8L/5100-0829] [8L/5100-0830] [8L/5100-0831] [8L/5100-0832] [8L/5100-0833] [8L/5100-0834] [8L/5100-0835] [8L/5100-0836]

Escritos iniciales.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5100-0827]

CANTIDADES QUE DEBERÁ ABONAR A LOS TRABAJADORES QUE HAN OBTENIDO UN PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE MEDIANTE LA SENTENCIA DE 2 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE SANTANDER, PRESENTADA POR D.^ª MATILDE RUIZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Dña. Matilde Ruiz García, diputada del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada oralmente en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Sentencia de 2 de Octubre de este año, el Juzgado de lo Social número 5 de Santander ha estimado parcialmente la demanda de conflicto colectivo presentada por los sindicatos demandantes en reclamación de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012, del personal laboral del Gobierno de Cantabria, cuyo pleito habrá generado costes innecesarios a las arcas regionales, en concepto de intereses por las cantidades devengadas y no satisfechas, así como por la previsible condena en costas a la Administración.

Por ello se pregunta al Gobierno:

Qué cantidades estima el gobierno que deberá abonar a los trabajadores que han obtenido un pronunciamiento favorable en la citada Sentencia, en concepto de parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, devengada y no satisfecha.

En Santander, a 16 de octubre de 2013

Fdo.: LA DIPUTADA REGIONALISTA."